



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1729

Buenos Aires, 05 NOV 2015

VISTO el Expediente N° 155/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Privada N° 5/2015, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de audio, video e iluminación, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un período de CINCO (5) meses, para la mencionada Defensoría del Público.

Que se cursaron las invitaciones respectivas y se efectuó la difusión establecida en los artículos 68 y 73 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, de acuerdo a las constancias obrantes en autos.

Que el día 29 de septiembre de 2015 se celebró el Acto de Apertura de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

129 =

Ofertas, constatándose la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas DIXI EVENTOS S.R.L. (CUIT N° 33-71001239-9) y FORTÍN MULTIMEDIA de PALACIO SEBASTIÁN (CUIT N° 20-28004438-6).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109, 110 y 111 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, ha emitido el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas el día 15 de octubre de 2015, el que tras la publicidad reglamentaria no recibiera impugnaciones.

Que en dicho Dictamen se recomienda otorgar el primer orden de mérito a la oferta presentada por DIXI EVENTOS S.R.L. (CUIT N° 33-71001239-9) para la totalidad de los renglones de la presente compulsas, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 427.372), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por ser en forma global económicamente conveniente.

Que adicionalmente sugiere otorgar el segundo orden de mérito a la oferta presentada por FORTÍN MULTIMEDIA de PALACIO SEBASTIÁN (CUIT N° 20-28004438-6) para la totalidad de los renglones de la presente compulsas, por un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 90/100 (\$ 636.629,90), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

129 = 11

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, por el Artículo 2º y por el Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado para la Licitación Privada N° 5/2015, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de audio, video e iluminación, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un período de CINCO (5) meses, para este organismo.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma DIXI EVENTOS S.R.L. (CUIT N° 33-71001239-9) la totalidad de los renglones de la presente Licitación, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 427.372), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

las Especificaciones Técnicas, y ser en forma global económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 129

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual